

## H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, SAN LUIS POTOSÍ.

### ASUNTO: INFORME DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P., A 09 DE ABRIL DE 2026.

#### PÚBLICO EN GENERAL:

El presente documento tiene como finalidad informar formalmente la **inexistencia de la información** relativa a los rubros: **estados financieros dictaminados y dictamen de los estados y los anexos**, correspondientes al mes de **septiembre de 2024**, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la normativa estatal.

Derivado del proceso de **entrega-recepción** de la administración pública municipal efectuado en el mes de septiembre de 2024, se hace constar que la administración saliente (periodo 2021–2024) **omitió la entrega de la documentación contable, financiera y los dictámenes de auditoría** correspondientes al cierre de su ejercicio.

De acuerdo con el **Acta Circunstanciada** de verificación física preliminar del contenido del expediente de entrega-recepción, de fecha **29 de septiembre de 2024**, la Comisión de Recepción detectó inconsistencias, irregularidades e información imprecisa, señalando que los ex servidores públicos se negaron en todo momento a presentar de forma detallada los soportes documentales de las áreas financieras.

Tras la toma de posesión, esta Tesorería Municipal coordinó una **búsqueda exhaustiva y minuciosa** en los archivos físicos de las oficinas administrativas, así como en los servidores y sistemas digitales institucionales, sin obtener resultados positivos respecto a los estados financieros dictaminados del mes informado.

La presente declaratoria de inexistencia se sustenta en el siguiente marco legal vigente para el Estado de San Luis Potosí: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 19, 160 y 161; la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en los artículos 19, 31 inciso c) fracción II, 75 fracción V y 81; la Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí, en los artículos 10 y 17; así como la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Ante la gravedad de la omisión detectada, la Sindicatura Municipal ha formulado los señalamientos administrativos correspondientes y ha interpuesto denuncias formales ante la **Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí** (Expediente CDI/FGE/IVD/13/00750/25) y la **Fiscalía General de la República** por la probable comisión de los delitos de robo de documentos, ejercicio ilícito de servicio público y peculado.

Se ratifica la **imposibilidad material** para generar los hipervínculos requeridos en la plataforma de transparencia para el mes de septiembre de 2024, toda vez que la información no fue generada ni entregada por la administración anterior, agotándose los medios legales para su localización y sanción de los responsables.

ATENTAMENTE

TESORERÍA MUNICIPAL